

Sr. Intendente del Partido de San Nicolas de los Arroyos.

Cdor. Manuel Passaglia

S/D

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, y en representación del Colegio de Abogados de San Nicolás, que nuclea a los profesionales del derecho que viven y trabajan en éste Departamento Judicial de San Nicolás, nos dirigimos a usted a fin de hacerle llegar nuestra profunda preocupación por la situación que atraviesan los abogados que ejercen la profesión liberal desde el pasado 16 de marzo, fecha en la que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires resolvió el asueto que hasta el día de hoy se ha ido prorrogando.

Somos absolutamente conscientes que la situación actual de PANDEMIA por el virus COVID 19, requiere medidas preventivas como la del aislamiento dispuesto oportunamente a nivel nacional y provincial, pero ello no nos exime de la responsabilidad institucional que como Colegio de Abogados tenemos, de manifestar que lo antedicho de ninguna manera se contrapone a la necesidad de exigir el restablecimiento del sistema de justicia a través de las herramientas tecnológicas y digitales que permitan, durante el sostenimiento de esta situación,



posibilitar el pleno y real acceso a la justicia y al trabajo, sustento de nuestras familias .

Como abogados, nuestro compromiso justamente está del lado de la defensa de cada derecho vulnerado y de cada pedido de justicia. Somos trabajadores del derecho, y la importancia de nuestra función se manifiesta en la protección del individuo frente a la justicia, garantizándole el derecho absoluto de acceder a ella. Hoy no tenemos acceso a nuestro trabajo, no tenemos acceso a la representación, asesoramiento y defensa de los justiciables y no podemos afrontar económicamente las necesidades básicas de nuestras familias.

Los abogados de éste Departamento Judicial de San Nicolás, tal como lo han hecho todos los de la Provincia de Buenos Aires, desde el año 2012, venimos capacitándonos en el uso de las notificaciones electrónicas y el expediente digital, hemos invertido dinero y tiempo en la compra de insumos y nos hemos adaptado a su uso con un enorme esfuerzo. Éste es el momento indicado para que todo ese esfuerzo encuentre su cauce y garantice el pleno acceso a la justicia de todos los nicoleños.

De acuerdo a los nuevos términos del A.S.P.O. anunciados por el Sr Presidente de la Nación, San Nicolás cumple con la totalidad de las condiciones exigidas por el nuevo DECNU-2020-408-APN-PTE, publicado el 26-4-2020l, art. 3) (Menos de 500.000 habitantes, el tiempo de duplicación de



casos es menor a 15 días, el sistema de salud es capaz de atender la demanda, la vulnerabilidad social del área y que ninguna apertura permita que más del 50 por ciento de la población pueda movilizarse.) por lo que no habría obstáculos para que se permita el pleno ejercicio de la abogacía garantizando entonces el acceso a la justicia de todos los ciudadanos.

Es por ello Sr Intendente, que venimos a solicitarle, eleve formalmente con su aval la presente nota al Sr Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, para que dentro de las competencias que le fueron asignadas, ejecute el MECANISMO PARA LA AUTORIZACIÓN DE EXCEPCIONES AL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DE ACTIVIDADES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PUNTO 3. ACTIVIDADES NO EXCEPTUADAS POR LA NORMATIVA NACIONAL

En tal sentido se declare como esencial el ejercicio de la abogacía, en los estudios jurídicos y demás ámbitos que le son propios, utilizando los medios tecnológicos que ya se encuentran vigentes, permitiendo la circulación mínima para el cumplimiento de tales tareas, y garantizando de esta manera el acceso a la justicia y la plena vigencia del Estado de Derecho.



De considerarse necesario, nos encontramos a disposición para establecer punto por punto cada una de las necesidades en nuestro Departamento Judicial de San Nicolás, y hacemos saber que tanto la Federación Argentina de Colegios de Abogados, como el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires han presentado notas en éste mismo sentido a la autoridades Nacionales y Provinciales. (se adjunta notas mencionadas en copia)

Finalmente, en cumplimiento con lo dispuesto por la Provincia B.A. en la Comunicación Pública del día 24-4-2020, proponemos el siguiente protocolo de actuación para los estudios jurídicos, cuyo objetivo no es otro que el cuidado por sobre todo de la salud de cado uno de los ciudadanos y trabajadores de esta ciudad.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

**EDUARDO LUIS OCARIZ** 

**SECRETARIO** 

JULIO CESAR CARIGNANO

PRESIDENTE

#### **COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN NICOLAS**



PROTOCOLO SANITARIO PARA LA CONCURRENCIA DE LOS ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLAS A LOS ESTUDIOS JURIDICOS Y PARA LA PROTECCION DE NUESTROS CLIENTES, EMPLEADOS Y COLEGAS

Ante la imprescindible labor que como abogados tenemos de brindar de asesoramiento, representación y defensa de ciudadanos, y de conformidad con lo dispuesto por el DNU 297/2020, y cc., en concordancia con el COLPROBA Y FACA, proponemos las siguientes pautas:

- Limpieza y desinfección en los estudios antes y después de cada jornada.
- Ingreso permitido únicamente previa higiene de las personas con alcohol en gel.
- Utilización obligatoria por parte de los miembros del estudio y de las personas a atender de barbijo y/o cubrebocas.
- Horarios de atención limitado de lunes a viernes hábiles de 10 a 15 h.
- En todos los casos se promoverá el uso de las nuevas tecnologías informáticas y redes sociales para el asesoramiento a los clientes y la relación con otros colegas.



- No se podrá atender en los estudios a personas mayores de 65 años, embarazadas, niños y/o cualquier otra persona con factores de riesgo.
- La cantidad de personas que podrán desarrollar tareas deberá ajustarse al espacio físico de cada oficina y las mismas deberán conservar entre ellas la distancia recomendada por las autoridades sanitarias.
- Solo se permitirá la presencia de un cliente por vez, salvo que el mismo presente algún inconveniente para manejarse por sus propios medios.
- Deberá existir siempre un baño para el lavado de manos con jabón y toallas de papel.

 Obligatoriedad de colocación de un cartel en la puerta con el presente protocolo.

con el presente protocol

EDUARDO LUIS OCARIZ

SECRETARIO

JULIO CESAR CARIGNANO

**PRESIDENTE** 

#### **COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN NICOLAS**



Sr. Intendente del Partido de San Nicolas de los Arroyos.

Cdor. Manuel Passaglia

SID

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, y en representación del Colegio de Abogados de San Nicolás, que nuclea a los profesionales del derecho que viven y trabajan en éste Departamento Judicial de San Nicolás, nos dirigimos a usted a fin de hacerle llegar nuestra profunda preocupación por la situación que atraviesan los abogados que ejercen la profesión liberal desde el pasado 16 de marzo, fecha en la que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires resolvió el asueto que hasta el día de hoy se ha ido prorrogando.

Somos absolutamente conscientes que la situación actual de PANDEMIA por el virus COVID 19, requiere medidas preventivas como la del aislamiento dispuesto oportunamente a nivel nacional y provincial, pero ello no nos exime de la responsabilidad institucional que como Colegio de Abogados tenemos, de manifestar que lo antedicho de ninguna manera se contrapone a la necesidad de exigir el restablecimiento del sistema de justicia a través de las herramientas tecnológicas y digitales que permitan, durante el sostenimiento de esta situación,

COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLAS
San Nicolás (2900) | Buenos Aires | Argentina | Mitre N°133 P.B. Tel: 0336–4423057/4451844
www.colegiosn.com.ar | administracion@colegiosn.com.ar | secretaria@colegiosn.com.ar

Dechido 24/04/2020 10,18/19

10,18h 3 09 30



Sr. Intendente del Partido de Ramallo.

Sr. Gustavo Perie.

SID

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, y en representación del Colegio de Abogados de San Nicolás, que nuclea a los profesionales del derecho que viven y trabajan en éste Departamento Judicial de San Nicolás, nos dirigimos a usted a fin de hacerle llegar nuestra profunda preocupación por la situación que atraviesan los abogados que ejercen la profesión liberal desde el pasado 16 de marzo, fecha en la que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires resolvió el asueto que hasta el dia de hoy se ha ido prorrogando.

Somos absolutamente conscientes que la situación actual de PANDEMIA por el virus COVID 19, requiere medidas preventivas como la del aislamiento dispuesto oportunamente a nivel nacional y provincial, pero ello no nos exime de la responsabilidad institucional que como Colegio de Abogados tenemos, de manifestar que lo antedicho de ninguna manera se contrapone a la necesidad de exigir el restablecimiento del sistema de justicia a través de las herramientas tecnológicas y digitales que permitan, durante el sostenimiento de esta situación,

COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLAS

San Nicolás (2900) | Buenos Aires | Argentina | Mitre Nº 133 P. B. Tel. 0336-4423057/4451844 www.colegiosn.com.ar | administracion@colegiosn.com.ar | secretaria@colegiosn.com.ar

> DNI 27.825.543 Legalo Nº1398

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



idente del Partido de Capitán Sarmiento.

r Iguacel.

Tecibilo 27/4

a mayor consideración:

medio de la presente, y en representación del Colegio de Abogados colás, que nuclea a los profesionales del derecho que viven y trabajan epartamento Judicial de San Nicolás, nos dirigimos a usted a fin de gar nuestra profunda preocupación por la situación que atraviesan los que ejercen la profesión liberal desde el pasado 16 de marzo, fecha Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires resolvió de hasta el día de hoy se ha ido prorrogando.

covidente conscientes que la situación actual de PANDEMIA COVID 19, requiere medidas preventivas como la del aislamiento ortunamente a nivel nacional y provincial, pero ello no nos exime de bilidad institucional que como Colegio de Abogados tenemos, de le lo antedicho de ninguna manera se contrapone a la necesidad de ablecimiento del sistema de justicia a través de las herramientas digitales que permitan, durante el sostenimiento de esta situación,

DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLAS

10) | Buenos Aires | Argentina | Mitre N°133 P.B. Tel: 0336-4423057/4451844

10 corn ar | administracion@colegiosn.com.ar | secretaria@colegiosn.com.ar



Sr. Intendente del Partido de Baradero.

Sr. Esteban Sanzio.

S/D

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, y en representación del Colegio de Abogados de San Nicolás, que nuclea a los profesionales del derecho que viven y trabajan en éste Departamento Judicial de San Nicolás, nos dirigimos a usted a fin de hacerle llegar nuestra profunda preocupación por la situación que atraviesan los abogados que ejercen la profesión liberal desde el pasado 16 de marzo, fecha en la que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires resolvió el asueto que hasta el día de hoy se ha ido prorrogando.

Somos absolutamente conscientes que la situación actual de PANDEMIA por el virus COVID 19, requiere medidas preventivas como la del aislamiento dispuesto oportunamente a nivel nacional y provincial, pero ello no nos exime de la responsabilidad institucional que como Colegio de Abogados tenemos, de manifestar que lo antedicho de ninguna manera se contrapone a la necesidad de exigir el restablecimiento del sistema de justicia a través de las herramientas tecnológicas y digitales que permitan, durante el sostenimiento de esta situación,





Sr. Intendente del Partido de San Pedro.

Sr. Cecilio Salazar

5/0

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, y en representación del Colegio de Abogados de San Nicolás, que nuclea a los profesionales del derecho que viven y trabajan en este Departamento Judicial de San Nicolás, nos dirigimos a usted a fin de hacerle llegar nuestra profunda preocupación por la situación que atraviesan los abogados que ejercen la profesión liberal desde el pasado 16 de marzo, fecha en la que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires resolvió el asueto que hasta el día de hoy se ha ido prorrogando.

Somos absolutamente conscientes que la situación actual de PANDEMIA per el virus COVID 19, requiere medidas preventivas como la del aislamiento dispuesto oportunamente a nivel nacional y provincial, pero ello no nos exime de la responsabilidad institucional que como Colegio de Abogados tenemos, de manifestar que lo antedicho de ninguna manera se contrapone a la necesidad de exigir el restablecimiento del sistema de justicia a través de las herramientas tecnológicas y digitales que permitan, durante el sostenimiento de esta situación,



## COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN NICOLAS - PRESENTA NOTA

Carignano Julio Cesar < carignano julio @live.com.ar>

Lun 27/4/2020 11:30

Para: j.olaeta@arrecifes.gob.ar < j.olaeta@arrecifes.gob.ar>

Cco: comunicacion@arrecifes.gob.ar < comunicacion@arrecifes.gob.ar >

2 archivos adjuntos (7 MB)

NOTA CASN INTENDENTE ARRECIFES ANEXO 1.pdf; NOTA CASN AL INTENDENTE de Arrecifes.pdf;

SR. INTENDENTE DN. JAVIER OLAETA

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN NICOLAS, LE HAGO LLEGAR A UD, UNA NOTA QUE ESTA SIENDO PRESENTADA EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLAS, SOLICITANDO QUE POR SU INTERMEDIO SE LA ELEVE AL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA NOTA ADJUNTA.

ADJUNTO ADEMAS ANEXO CON COPIA DE NOTAS PRESENTADAS OPORTUNAMENTE Y POR LOS MISMO MOTIVOS AL SR. PRESIDENTE DE LA NACIÓN, AL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BA, AL SR. MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BA, Y UNA NOTA DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS (FACA) AL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

LE RUEGO POR FAVOR NOS CONFIRME LA RECEPCIÓN CONTESTANDO ESTE MISMOS CORREO Y QUEDAMOS A SU ENTERA DISPOSICIÓN , CONFORME LO EXPRESADO POR EL SR. ALEJANDRO RODRIGUEZ, SEGUIMOS COMUNICADOS POR ESTE MEDIO

SALUDAMOS ATTE

JULIO CESAR CARIGNANO PRESIDENTE COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN NICOLÁS

JULIO CESAR CARIGNANO ABOGADO - MEDIADOR ITALIA nº 139 (B2900LLC) SAN NICOLAS B.A. carignanojulio@live.com.ar carignanojulioc@gmail.com 0336 4423883 - 154664086



### ANEXO.

Se adjuntan notas presentadas por el COLPROBA al Sr Presidente de la Nación, al Sr Gobernador de la Provincia y al Sr Ministro de Justicia de la Provincia.

Y por F.A.C.A al Sr Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación.



La Plata, 10 de abril de 2020.

Señor Presidente de la República Argentina Dr. ALBERTO FERNANDEZ

De nuestra consideración:

S /

En representación del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, nos dirigimos a Ud. y por su digno intermedio al Sr. Jefe de Gabinete, Sr. Santiago Andrés Cafiero, a fin de solicitarle la inclusión del ejercicio de la profesión de abogado como servicio esencial.

Fundamos esta urgente petición en nuestras imprescindibles labores de asesoramiento, representación y defensa de ciudadanos y de grupos de ellos, en materia de relaciones familiares y en cuestiones laborales, sociales, penales, de consumo, comerciales y administrativas, entre muchas otras, que se producen diariamente en el marco de emergencia vigente y en todos y en cada uno de los asuntos vinculados con las numerosas actividades y servicios que se encuentran exceptuadas del aislamiento social preventivo y obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el DNU 297/2020.

A fin de garantizar el esencial servicio de justicia y asegurar nuestro libre ejercicio profesional, peticionamos se autorice a los abogados a concurrir a sus estudios u oficinas, mediante un protocolo sanitario protectorio de nuestros clientes, empleados y colegas y que deberá necesariamente incluir:

Limpieza y desinfección antes y después de cada jornada.

Ingreso permitido sólo previa higiene con alcohol en gel.

Prohibición de atención a mayores de 65 años, embarazadas, niños y/o cualquier otra personas con factores de riesgo.

Horario limitado de lunes a viernes hábiles de 10 a 17.

La cantidad de personas que podrán desarrollar tareas deberá ajustarse al espacio físico de cada oficina y las mismas deberán conservar entre ellas la distancia adecuada.



Solo se permitirá la presencia de un cliente por vez, salvo que el mismo presente algún inconveniente para manejarse por sus propios medios.

Deberá existir siempre un baño para el lavado de manos.

En todos los casos se promoverá el uso de las nuevas tecnologías informáticas y redes sociales para el asesoramiento a los clientes y la relación con otros colegas.

Obligatoriedad de colocación de un cartel en la puerta con el presente protocolo.

En la seguridad que con la implementación de las medidas aquí solicitadas se contribuirá a la recuperación de nuestro servicio esencial para la vigencia del estado derecho, lo saludamos con el debido respeto y la mayor consideración.

Dr. Hernán COLLI Secretario Dr. Mateo LABORDE Presidente



## Federación Argentina de Colegios de Abogados

Buenos Aires, 23 de abril de 2020.

PRESIDENTE
JOSE LUIS LASSALLE
Colegio de Abogados de San Nicolas

VICEPRESIDENTE 1º
MARIEL M. TSCHIEDER
Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2° JOSE ALEJANDRO SANCHEZ Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3°
SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO
Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO MARCELO C.C. SCARPA Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1° MARIA FALCONIER Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2°
ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ
Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO MARIA DEL LUJAN MOLINA Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO RAMON FAUSTINO PEREZ Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCALES TITULARES: MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI Colegio de Abogados de Catamarca

FACUNDO CARRANZA Colegio de Abogados de Rio Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TERENZIO Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ Colegio de Abogados de Villa Mercedes

VOCALES SUPLENTES: ROSALIA SILVESTRE Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

NICOLAS ALBERTO DEMITRIOU Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA de VERA Colegio de Abogados de Moreno- General Rodriguez

> REVISORES DE CUENTAS MAURICIO ANDRES PASCHETTI Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO Asociación de Abogados de Rio Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI Colegio de Abogados de San Rafael Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación *Lic. Santiago Andrés CAFIERO*.
Su / Despacho.-

De nuestra consideración:

En representación de la Federación Argentina de Colegios de Abogados nos dirigimos a Ud., en su calidad de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", a fin de solicitarle que en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2º del DNU Nº 355/20, se incluya al ejercicio de la abogacía dentro de las actividades exceptuadas del cumplimiento de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, con relación a aquellas provincias cuyos señores gobernadores así lo hayan peticionado -o lo hicieren con igual propósito en el fututo inmediato. - Con motivo de la grave pandemia que afecta a nuestro país y a la humanidad toda se han dispuesto, como es de público conocimiento, razonables y oportunas medidas sanitarias en resguardo de la vida de la población en general, entre ellas las restricciones establecidas por el DNU Nº 297/20. En consonancia con ellas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los Superiores Tribunales de Justicia de cada una de las provincias decretaron ferias extraordinarias, asuetos con suspensión de términos y plazos procesales, limitando la actividad judicial a los casos de extrema urgencia y necesidad. Con el transcurrir de los días en las distintas jurisdicciones y con las herramientas técnicamente disponibles en cada lugar se han tratado de superar las limitaciones que impone la coyuntura actual.

En este contexto, resulta necesario destacar que la prestación del servicio de justicia supone en todo caso la necesaria intervención del abogado, operador imprescindible a la hora de ejercer el derecho humano de acceso a la justicia, en procura de la tutela eficaz y oportuna de los derechos y garantías de cada habitante, cualquiera sea su lugar de residencia.-

Consecuentemente, resulta necesario que el abogado cuente con la posibilidad ambulatoria para cumplir con su tarea profesional ajustándose a los protocolos de actuación en cada caso acompañados por los colegios de abogados en sus presentaciones ante los respectivos gobiernos locales.-





# Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE
JOSE LUIS LASSALLE
Colegio de Abogados de San Nicolas

VICEPRESIDENTE 1º MARIEL M. TSCHIEDER Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2°
JOSE ALEJANDRO SANCHEZ
Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3°
SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO
Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO MARCELO C.C. SCARPA Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1° MARIA FALCONIER Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2° ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO MARIA DEL LUJAN MOLINA Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO RAMON FAUSTINO PEREZ Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCALES TITULARES:
MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
Colegio de Abogados de Catamarca

FACUNDO CARRANZA Colegio de Abogados de Rio Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TERENZIO Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA
Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ Colegio de Abogados de Villa Mercedes

VOCALES SUPLENTES: ROSALIA SILVESTRE Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

NICOLAS ALBERTO DEMITRIOU Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA de VERA Colegio de Abogados de Moreno- General Rodriguez

> REVISORES DE CUENTAS MAURICIO ANDRES PASCHETTI Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO Asociación de Abogados de Rio Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI Colegio de Abogados de San Rafael En función de lo expuesto, la Federación Argentina de Colegios de Abogados solicita expresamente al **Señor Jefe de Gabinete de Ministros quiera tener a bien considerar el dictado de la norma de excepción al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular** actualmente en vigencia para los abogados de las provincias cuyo gobernadores así se lo hayan peticionado al tiempo de esta presentación, o lo hicieren en el futuro con igual propósito.-

Sin otro particular, y quedando a vuestra disposición en lo que estimare corresponder, nos es grato saludarlo con la mayor consideración y respeto.

Dr. Marcelo C.C. Scarpa

Secretario

Dr. José Luis Lassalle

Presidente



La Plata, 22 de abril de 2020.

Señor Ministro de Justicia de la

Provincia de Buenos Aires

Dr. Julio C. ALAK

Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Ministro, en nombre y representación del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de reiterar en todos sus términos el pedido que esta Institución le efectuara al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kicillof, mediante nota de fecha 14 de abril ppdo., y por el cual se le hiciera llegar nuestra profunda preocupación por la situación que atraviesa el servicio de justicia.

De acuerdo a la normativa dictada por el Poder Ejecutivo Nacional (DNU Nº 355/20), el Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional" podrá, previa intervención de la autoridad sanitaria nacional, exceptuar del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, al personal afectado a determinadas actividades y servicios, o a las personas que habiten en áreas geográficas específicas y delimitadas.

En ese marco, el decreto dictado con miras a una "cuarentena administrada" ha delegado en los intendentes la potestad de sugerir al Gobernador para que éste proponga al Jefe de Gabinete Nacional cuáles serían las actividades que podrían abrirse y en qué condiciones.

En tal sentido, a los efectos de evitar formular a cada uno de los 135 intendentes provinciales nuestra propuesta para que se incluya a la abogacía entre las actividades para liberar con la posibilidad de circulación, y siendo que ya hemos elevado la propuesta de un protocolo que podría cumplir la abogacía bonaerense (el cual le adjuntamos al presente tal como se le hiciera llegar oportunamente al Presidente de la Nación y al Gobernador), le solicitamos que interceda llevando al Sr. Gobernador nuestra propuesta.



Sin otro particular, quedando a la espera de una respuesta favorable, hacemos propicia la ocasión para saludar al Sr. Ministro con nuestra consideración más distinguida.

Dr. Hernán COLLI Secretario Dr. Mateo LABORDE Presidente



### PROTOCOLO SANITARIO PARA LA CONCURRENCIA DE LAS ABOGADAS Y ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LOS ESTUDIOS JURIDICOS Y PARA LA PROTECCION DE NUESTROS CLIENTES, EMPLEADAS, EMPLEADOS Y COLEGAS.

Ante la imprescindible labor de asesoramiento, representación y defensa de ciudadanas, ciudadanos y de grupos de ellos, en materia de relaciones familiares y en cuestiones laborales, sociales, penales, de consumo, comerciales y administrativas, entre muchas otras, que se producen diariamente en el marco de emergencia vigente y en todos y en cada uno de los asuntos vinculados con las numerosas actividades y servicios que se encuentran exceptuadas del aislamiento social preventivo y obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el DNU 297/2020, y de acuerdo a la necesidad de trabajar a distancia con la documentación y medios tecnológicos que se encuentran en los estudios jurídicos proponemos las siguientes pautas:

Limpieza y desinfección en los estudios antes y después de cada jornada.

Ingreso permitido únicamente previa higiene de las personas con alcohol en gel.

Utilización obligatoria por parte de los miembros del estudio y de las personas a atender de barbijo y/o cubreboca.

Prohibición de atención a mayores de 65 años, embarazadas, niños y/o cualquier otra personas con factores de riesgo.

Horario limitado de lunes a viernes hábiles de 10 a 15 hs.

La cantidad de personas que podrán desarrollar tareas deberá ajustarse al espacio físico de cada oficina y las mismas deberán conservar entre ellas la distancia recomendada por las autoridades sanitarias.

Solo se permitirá la presencia de un cliente por vez, salvo que el mismo presente algún inconveniente para manejarse por sus propios medios.

Deberá existir siempre un baño para el lavado de manos con jabón y toallas de papel.

En todos los casos se promoverá el uso de las nuevas tecnologías informáticas y redes sociales para el asesoramiento a los clientes y la relación con otros colegas.

Obligatoriedad de colocación de un cartel en la puerta con el presente protocolo.

Dr. Hernán COLLI Secretario Dr. Mateo LABORDE Presidente



La Plata, 14 de abril de 2020.

Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

Lic. AXEL KICILLOF

S / D

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, y en representación del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, que nuclea a los 20 Colegios departamentales de la Provincia y a más de 65.000 trabajadoras y trabajadores del derecho, nos dirigimos a Usted según lo resuelto en Reunión de Consejo Superior celebrada en el día de la fecha, para hacerle llegar nuestra profunda preocupación por la situación que atraviesa el servicio de justicia desde el pasado 16 de marzo, fecha en la que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires resolvió el asueto que hasta el día de hoy se ha ido prorrogando.

Somos absolutamente conscientes que la Pandemia requiere medidas preventivas como la del aislamiento dispuesto oportunamente a nivel nacional y provincial, y así lo hemos manifestado en cada oportunidad, pero ello no nos exime de la responsabilidad institucional y el convencimiento que tenemos de manifestar que lo antedicho de ninguna manera se contrapone a la necesidad de exigir el restablecimiento del sistema de justicia a través de las herramientas tecnológicas y digitales que permitan, durante el sostenimiento de esta situación, posibilitar el pleno y real acceso a la justicia.

No podemos avalar la decisión del Poder Judicial de un asueto, y que ello conlleve la paralización de la justicia en el ámbito de nuestra Provincia. No podemos tampoco avalar que en dicho marco se resuelva la integración de turnos, como si se tratara de la feria judicial y mucho menos podemos avalar que en un contexto tan delicado, de emergencia sanitaria y de apremio económico, alguien pueda merituar cuales derechos conculcados son urgentes y cuales pueden esperar, porque nuestro compromiso justamente está del lado de la defensa de cada derecho vulnerado y de cada pedido de justicia.

Las abogadas y los abogados de la Provincia de Buenos Aires somos trabajadoras y trabajadores del derecho. La importancia de nuestra función se manifiesta en la protección del individuo frente a la justicia, garantizándole el derecho absoluto de acceder a ella. Formamos parte del sistema judicial, no venimos a colaborar de afuera con él, venimos a integrarlo, a formar parte. Hoy no tenemos acceso a nuestro trabajo, no tenemos acceso a la representación, asesoramiento y defensa de los justiciables y no podemos afrontar económicamente las necesidades básicas de nuestras familias. Esta situación merece ser



modificada, no puede sostenerse en el tiempo la idea de un país en el que el poder judicial esté de asueto.

Resulta fundamental modificar el estado de asueto que no encuentra siquiera fundamento jurídico, como así también la suspensión de términos y el sistema de turnos, para dar inicio al funcionamiento completo e integral del sistema de justicia en el marco del aislamiento preventivo y obligatorio y con la puesta en marcha total del expediente digital que posibilita y permite el teletrabajo. Las abogadas y los abogados de esta Provincia, desde el año 2012 venimos capacitándonos en el uso de las notificaciones electrónicas y el expediente digital, hemos invertido dinero y tiempo en la compra de insumos y nos hemos adaptado a su uso en los distintos Departamentos Judiciales con un enorme esfuerzo por parte de los Colegios que presidimos. Es el momento indicado para que todo ese esfuerzo encuentre su cauce con la posibilidad efectiva de utilización de manera remota por parte del Poder Judicial y ello pueda garantizar el pleno acceso a la justicia de todas y todos los bonaerenses. La protección del estado de derecho implica el funcionamiento pleno de los tres poderes.

Es por ello Sr. Gobernador, que venimos a pedirle, que dentro del marco de las medidas dictadas a nivel nacional y provincial y cuidando por sobre todo la salud de cado uno de los ciudadanos, ciudadanas y trabajadores de esta Provincia, declare como esencial la prestación del servicio de justicia, garantizando así la necesidad de su pleno restablecimiento a través de los medios tecnológicos vigentes, así como la tarea de las abogadas y los abogados, para mantener la plena vigencia del Estado de Derecho.

De considerarse necesario, nos encontramos a disposición para establecer punto por punto cada una de las necesidades en cada Departamento Judicial. Dentro de este contexto y adjuntamos a la presente el protocolo de actuación para los estudios jurídicos.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

Dr. Hernán COLLI Secretario Dr. Mateo LABORDE Presidente



PROTOCOLO SANITARIO PARA LA CONCURRENCIA DE LAS ABOGADAS Y ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LOS ESTUDIOS JURIDICOS Y PARA LA PROTECCION DE NUESTROS CLIENTES, EMPLEADAS, EMPLEADOS Y COLEGAS.

Ante la imprescindible labor de asesoramiento, representación y defensa de ciudadanas, ciudadanos y de grupos de ellos, en materia de relaciones familiares y en cuestiones laborales, sociales, penales, de consumo, comerciales y administrativas, entre muchas otras, que se producen diariamente en el marco de emergencia vigente y en todos y en cada uno de los asuntos vinculados con las numerosas actividades y servicios que se encuentran exceptuadas del aislamiento social preventivo y obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el DNU 297/2020, y de acuerdo a la necesidad de trabajar a distancia con la documentación y medios tecnológicos que se encuentran en los estudios jurídicos proponemos las siguientes pautas:

Limpieza y desinfección en los estudios antes y después de cada jornada.

Ingreso permitido únicamente previa higiene de las personas con alcohol en gel.

Utilización obligatoria por parte de los miembros del estudio y de las personas a atender de barbijo y/o cubreboca.

Prohibición de atención a mayores de 65 años, embarazadas, niños y/o cualquier otra personas con factores de riesgo.

Horario limitado de lunes a viernes hábiles de 10 a 15 hs.

La cantidad de personas que podrán desarrollar tareas deberá ajustarse al espacio físico de cada oficina y las mismas deberán conservar entre ellas la distancia recomendada por las autoridades sanitarias.

Solo se permitirá la presencia de un cliente por vez, salvo que el mismo presente algún inconveniente para manejarse por sus propios medios.

Deberá existir siempre un baño para el lavado de manos con jabón y toallas de papel.